

699

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, EN LO SUCESIVO "LA UAM", REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL, DR. SALVADOR VEGA Y LEÓN, Y EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, EN LO SUCESIVO "LA DELEGACIÓN", REPRESENTADA POR LA JEFA DELEGACIONAL, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De "LA UAM":

1. Que es una Universidad pública y autónoma, creada como organismo descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según su Ley Orgánica decretada por el Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 1973.
2. Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 2 de su Ley Orgánica, tiene por objeto:
 - a) Impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado, y cursos de actualización y especialización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad;
 - b) Organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, en atención, primordialmente, a los problemas nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento histórico, y
 - c) Preservar y difundir la cultura.
3. Que para cumplir con sus fines se ha constituido en unidades universitarias, a través de las cuales lleva a efecto su desconcentración funcional y administrativa.
4. Que de conformidad con lo señalado en los artículos 15 y 16, fracción IV, de su Ley Orgánica y 36 del Reglamento Orgánico, la representación legal recae en su Rector General, Dr. Salvador Vega y León, quien cuenta con la facultad para suscribir el presente convenio.
5. Que su domicilio legal es Prolongación Canal de Miramontes 3855, quinto piso, Colonia ex Hacienda San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, Código Postal 14387, Ciudad de México.

1
P

II. De "LA DELEGACIÓN":

1. Que es un órgano Político Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de gobierno, conforme a lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1º, 12, fracción III, 87 párrafos primero y tercero, 104, 105 y 117, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como los artículos 1º y 2º párrafos primero y tercero, 3º fracción III, 10 fracción XIV, 37, 38 y 39 fracciones XLIV y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 8, 120, 121 y 122 Bis fracción XIV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
2. Que su representante la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, fue electa en forma universal, libre, secreta y directa como Jefa Delegacional en Tlalpan, de conformidad con los artículos 105 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 13 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.
3. Que tiene entre otras atribuciones la de prestar los servicios públicos a que se refiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como aquellos que le determinen las Leyes y Reglamentos, tomando en consideración la previsión de Ingresos y presupuestos de Egresos del ejercicio respectivo. Asimismo la de celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y en su caso, de las unidades administrativas que le estén adscritas de conformidad con lo establecido en el artículo 117 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 39 fracción XLV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 8 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
4. Que dentro de sus atribuciones se encuentra la de coadyuvar con las dependencias competentes en las tareas de seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 39, fracciones XLV y LXXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
5. Que su Registro Federal del Contribuyentes es GDF9712054NA
6. Que señala como su domicilio para todos los fines y efectos legales derivados del presente instrumento, el inmueble ubicado en Plaza de la Constitución No. 1, Colonia Centro de Tlalpan, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

CS
P

III. Declaran “LAS PARTES”:

1. Que reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica que ostentan para la suscripción del presente convenio de colaboración, y que en la expresión de sus voluntades no existe dolo, error, mala fe, ni cualquier otro vicio de consentimiento que los pudiera invalidar, encontrándose libres de cualquier coacción física o moral.
2. Que están en la mejor disposición de brindarse apoyo mutuo para lograr el objeto del presente Convenio.

En virtud de las declaraciones anteriormente expuestas, las partes acuerdan y se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Establecer las bases generales y mecanismos para aprovechar la capacidad y experiencia de ambas partes con el fin de colaborar en actividades de capacitación, asesoría especializada, difusión y servicio social en temas de interés común, que se detallan en el anexo único, como son:

- a. Salud
- b. Sostenibilidad y sustentabilidad
- c. Educación y cultura
- d. Derechos humanos
- e. Vivienda
- f. Desarrollo Urbano
- g. Estudios de evaluación y diseño de Políticas Públicas
- h. Fomento cooperativo
- i. Proyectos productivos y asesoría especializada, entre otros

SEGUNDA. CONVENIOS ESPECÍFICOS. Para la realización del objeto del presente convenio, se comprometen a formular y proponer el contenido de programas de trabajo, los cuales una vez aprobados serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración o contratos, los que describirán, con toda precisión, las tareas a desarrollar, las aportaciones económicas, los datos y documentos necesarios para determinar los fines y alcances en cada caso.

TERCERA. RESPONSABLES. Los responsables de dar seguimiento al presente convenio, serán:

Por “**LA UAM**”, el Mtro. Víctor Manuel Sosa Godínez, en su carácter de Coordinador General de Vinculación y Desarrollo Institucional, o quien lo sustituya en el cargo.



Por “**LA DELEGACIÓN**”, la Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez, en su carácter de Directora de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, o quien lo sustituya en el cargo.

CUARTA. FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES.

1. Coordinar la elaboración de los programas de trabajo, apoyándose en todos aquellos grupos o especialistas que considere necesarios.
2. Presentar un informe escrito al final o, cuando se les requiera, por etapas sobre cada convenio específico, en donde se señalen los resultados logrados, así como la conveniencia de continuarlo, modificarlo o finiquitarlo.

QUINTA. COMUNICACIONES. Las comunicaciones deberán dirigirse a los domicilios señalados en los puntos 5 de las declaraciones I y II.

SEXTA. VIÁTICOS. Los gastos de transportación y hospedaje para el personal involucrado en el desarrollo de los convenios específicos, se harán por cuenta de la institución a la cual prestan sus servicios.

SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Los derechos de propiedad intelectual resultantes de los convenios específicos corresponderán a la parte que los haya generado o a ambas en proporción a sus aportaciones.

Las partes se obligan a sacar en paz y a salvo mutuamente de cualquier responsabilidad ante terceros que, por concepto de propiedad intelectual, se derive de la realización del objeto del presente convenio.

OCTAVA. TRANSPARENCIA. La información derivada del presente convenio y de los específicos que se suscriban se sujetará a lo establecido por la legislación aplicable a cada una de ellas en materia de transparencia y acceso a la información pública.

NOVENA. RESPONSABILIDAD. Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo de huelga, paro de labores, académicas o administrativas, paros estudiantiles, así como por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieren impedir la continuación del presente convenio o de los específicos.

DÉCIMA. SALVAGUARDA LABORAL. El personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y en ningún caso podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto. En consecuencia, se obligan mutuamente a sacarse en paz y a salvo de cualquier reclamación por este concepto.

DÉCIMA PRIMERA. SIN CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones que emanen del presente convenio o de los específicos.

DÉCIMA SEGUNDA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. Salvo pacto en contrario, cumplirán todas y cada una de las obligaciones pactadas en este convenio, que se encuentren pendientes de concluir o realizarse a la fecha de su terminación.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro años, contados a partir de la fecha de su celebración y podrá ser renovado por periodos iguales, previo acuerdo por escrito.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado previo acuerdo por escrito.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio podrá terminarse anticipadamente cuando las partes lo determinen conjuntamente o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. En cualquier caso, las actividades que se encuentren en curso, continuarán hasta su total conclusión.

Dejará de surtir efectos, sin responsabilidad para las partes, si en el término de un año, contado a partir de la fecha de su celebración, no suscriben algún convenio específico.

DÉCIMA SEXTA. CONTROVERSIAS. En caso de duda o discrepancia sobre el contenido o interpretación del presente convenio, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en la Ciudad de México.

El presente convenio se firma por duplicado en la Ciudad de México, el 11 de febrero de 2016.

POR "LA UAM"

DR. SALVADOR VEGA Y LEÓN
RECTOR GENERAL

POR "LA DELEGACIÓN"

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO
JEFA DELEGACIONAL

REVISIÓN JURÍDICA


DR. CARLOS REYNOSO CASTILLO
ABOGADO GENERAL


LIC. FERNANDO AURELIANO
HERNÁNDEZ MIRÓN
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y
DE GOBIERNO

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Y EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN TLALPAN.

ANEXO ÚNICO

TEMAS DE COLABORACIÓN

Promoción de la Salud

Enfermedades crónico degenerativas
Salud bucal, además de las clínicas estomatológicas
Salud mental
Nutrición
Apoyo y difusión de los laboratorios de imagenología en la Unidad Iztapalapa

A la sostenibilidad y sustentabilidad

Los centros de "LA UAM" como el CIBAC y la clínica en Tulyehualco
Proyectos para mantener y proteger las áreas que se encuentran en la zona metropolitana
Manejo eficiente del agua
Cosechas de lluvia
Manejo de los residuos sólidos
Ordenamiento ecológico
Desarrollo Rural
Conservación y comercialización de alimentos y verduras
Invernaderos

Educación, cultura y capacitación

Programas de intervención educativa
Capacitación para el personal de la Delegación y abierto para la sociedad
Campañas para promover y dar a conocer la ley cívica en el D.F.
Rescatar tradiciones y cultura de los pueblos originarios del D.F.
Cursos en línea Moocs
Actividades culturales

En materia de derechos humanos

El bufete de abogados en la UAM-A
El Proyecto Cuerpos que importan en la UAM-X
Programas para el buen convivir y contra la violencia
Fortalecer la ciudadanía

Evaluación y Diseño de políticas públicas.

Vivienda

Asesoría para desarrollos de unidades habitacionales sustentables

Desarrollo Urbano

Movilidad en la ciudad
Mejoramiento de parques y jardines

Proyectos productivos y asesoría a pymes.
El proyecto del Mtro. Fernando Schultz

Servicio Social

Comunicación y difusión de los programas necesarios para mejorar a la delegación y en general al Distrito Federal.

El presente convenio se firma por duplicado en la Ciudad de México, el 9 de febrero de 2016.

POR "LA UAM"

DR. SALVADOR VEGA Y LEÓN
RECTOR GENERAL

POR "LA DELEGACIÓN"

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO
JEFA DELEGACIONAL

REVISIÓN JURÍDICA

DR. CARLOS REYNOSO CASTILLO
ABOGADO GENERAL

LIC. FERNANDO AURELIANO
HERNÁNDEZ MIRÓN
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y
DE GOBIERNO

HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Y EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN TLALPAN.